ESTUDIOS PREVIOS ADICIONALES

Adición en valor y prórroga en plazo – Contrato No. LP-002-2026 (inclusión de nueva ruta escolar)

ENTIDAD QUE CONTRATA:	**MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (SUPERVISORA DEL CONTRATO)**
CONTRATO A MODIFICAR:	**Contrato No. LP-002-2026, suscrito el 25 de junio de 2026 con la COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE SUCRE "COOPETRAES" (NIT 823.001.596-8)**
MODALIDAD DEL PROCESO ORIGINAL:	**LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2026**
TIPO DE MODIFICACIÓN:	**ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO (Modificatorio No. 002)**
FECHA:	**21 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

Se procede a elaborar el presente Estudio Previo Adicional, que complementa los Estudios Previos definitivos del proceso de Licitación Pública No. LP-002-2026 (marzo de 2026), con el fin de soportar técnica, económica y jurídicamente la modificación del contrato cuyo objeto es "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLÍVAR) PARA GARANTIZAR EL CUBRIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES Y FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO, PARA LA VIGENCIA 2026**", mediante: (i) la inclusión de una (1) nueva ruta escolar; (ii) la adición de nueve (9) días escolares de servicio a las cuarenta (40) rutas ya contratadas y a la nueva ruta; y (iii) la adición al valor del contrato de la suma de $221.265.937.

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

- Mediante Resolución No. 0268 del 21 de abril de 2026 se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. LP-002-2026, con presupuesto oficial respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 250 del 6 de febrero de 2026.
- Mediante Resolución No. 0340 del 14 de mayo de 2026 se adjudicó el proceso a la COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE SUCRE "COOPETRAES", único proponente, habilitado en los aspectos jurídico, técnico, financiero y organizacional, con un puntaje de 97,75, por valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.151.572.998).
- El Contrato No. LP-002-2026 se suscribió el 25 de junio de 2026 y su acta de inicio el 9 de julio de 2026. La cláusula novena fijó un plazo de cuarenta y ocho (48) días escolares y la cláusula octava dispuso que los pagos se harán según los días de servicio efectivamente prestados y certificados.

- El 6 de agosto de 2026 se suscribió el Aclaratorio No. 001, que corrigió un error material en la relación de rutas de la I.E. Técnica Agropecuaria El Salado, sin modificar objeto, valor, plazo ni forma de pago.
- El contrato atiende actualmente cuarenta (40) rutas escolares, con mil ciento cincuenta y tres (1.153) estudiantes de quince (15) instituciones educativas, en su mayoría de zona rural.
- A la fecha de este estudio el contrato se encuentra vigente y en ejecución, con cuarenta y siete (47) de los cuarenta y ocho (48) días escolares pactados ya ejecutados, por lo que la modificación debe perfeccionarse antes del vencimiento del plazo.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. Nueva ruta escolar. Mediante Oficio No. 056 del 14 de agosto de 2026 (radicado No. E2025082047), el rector de la Institución Educativa Técnica Industrial “Juan Federico Hollmann”, Lic. William W. Torres Torres, solicitó incluir en el proyecto de transporte escolar a los estudiantes de primaria y secundaria que tienen dificultades para llegar a las sedes de la institución por la distancia y las condiciones de transporte, y anexó el listado de catorce (14) estudiantes de la sede principal, jornada de la mañana, que viven principalmente en los sectores Los Ángeles y La Sexta.

Estos estudiantes deben caminar cerca de tres (3) kilómetros por la troncal o avenida principal hasta la sede principal de la institución, lo que pone en riesgo su integridad. La ruta no se incluyó en el proceso original porque los padres de familia asumían el costo del transporte; por los cambios sociales y económicos de la zona, hoy les resulta muy difícil pagarlo, lo que pone en riesgo la asistencia y la permanencia escolar de niños, niñas y adolescentes. El señor alcalde municipal pidió a la Secretaría de Educación incluir la ruta en el Contrato No. LP-002-2026.

2.2. Nueve (9) días escolares adicionales. Las cuarenta (40) rutas contratadas permiten que 1.153 estudiantes lleguen a su sede educativa de forma segura y constante. Si el servicio se interrumpe al vencer el plazo de 48 días, aumenta el riesgo de inasistencia y de deserción escolar. Se solicitan nueve (9) días escolares más, que es el mayor número de días que cubren los recursos certificados para esta adición prórroga. Las rutas ya contratadas y sus valores unitarios no cambian; solo se les suma tiempo de servicio.

La necesidad general que motivó el proceso original (garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo, reducir la deserción y proteger la integridad de los estudiantes que deben desplazarse largas distancias) se mantiene y se amplía con esta modificación, en desarrollo del artículo 67 de la Constitución Política (derecho a la educación y deber del Estado de garantizar su acceso y permanencia), el artículo 44 (prevalencia de los derechos de los niños), la Ley 115 de 1994 y la Ley 1551 de 2012.

3. OBJETO Y ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

El objeto del contrato no se modifica. La modificación consiste en:

- Incluir la ruta del ítem 16, Institución Educativa Técnica Industrial “Juan Federico Hollmann”, en las condiciones de la tabla siguiente.
- Adicionar nueve (9) días escolares al plazo de ejecución, para las 40 rutas ya contratadas y para la nueva ruta, para un plazo total de cincuenta y siete (57) días escolares.
- Adicionar al valor del contrato la suma de $221.265.937.

Institución educativa	Ruta	Vehículo	N.º est.	Dist.	Valor por día	Días / Valor total
I.E. Técnica Industrial “Juan Federico Hollmann” (ítem 16)	Sector Los Ángeles, La Sexta y Mala Noche hasta la sede principal de la institución	Microbús	14	3 km	$594.000	9 días / $5.346.000

La ruta encaja en el objeto del contrato (servicio de transporte escolar para garantizar el cubrimiento de rutas y facilitar el acceso y permanencia en el sistema educativo) y en el producto 2201029, “Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar”, con el que se expidió la disponibilidad presupuestal. Se trata de un servicio de la misma naturaleza, prestado bajo las mismas condiciones técnicas y legales del contrato (clasificación UNSPSC 78111800, servicios de transporte por carretera), por lo que no desnaturaliza el objeto contratado.

Vehículo: microbús (capacidad de 10 a 19 pasajeros), adecuado para los 14 estudiantes beneficiarios, con los requisitos de habilitación, antigüedad, documentos y seguros exigidos en el pliego de condiciones y en el Decreto 1079 de 2015.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO Y VALOR DE LA ADICIÓN

4.1. Rutas ya contratadas. Los nueve (9) días adicionales se calculan a los valores unitarios pactados en el contrato, que no varían. El valor diario de las 40 rutas es de $23.991.104 (valor del contrato dividido entre 48 días escolares); por nueve (9) días resulta $215.919.937.

4.2. Nueva ruta. Como la ruta no hace parte de los precios pactados, se realizó estudio de mercado con dos cotizaciones, de $595.000 y $593.000 por día, y se adoptó el valor promedio de $594.000 por día ($595.000 + $593.000) / 2. Por nueve (9) días el valor es de $5.346.000. El precio incluye IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, y es acorde con los precios de mercado de rutas de similar tipología y distancia.

4.3. Resumen. El presupuesto detallado consta en el archivo de Excel anexo (hoja “ADICIONAL”).

Concepto	Rutas	Estudiantes	Valor por día	Días	Valor total
Rutas ya contratadas (9 días más)	40	1.153	$23.991.104	9	$215.919.937
Nueva ruta: I.E.T.I. “Hollmann”	1	14	$594.000	9	$5.346.000
TOTAL DE LA ADICIÓN	**41**	**1.167**	**$24.585.104**	**9**	**$221.265.937**

El valor total de la adición es de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($221.265.937).

4.4. Verificación del límite legal. El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que los contratos estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Como el contrato y la

adición se celebran en la misma vigencia (2026), la proporción es la misma expresada en pesos o en SMMLV:

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$1.151.572.998
Límite legal de adición (50%)	$575.786.499
Valor de la presente adición	$221.265.937 (19,21% del valor inicial)
Valor total del contrato con la adición	$1.372.838.935
Saldo disponible frente al límite legal	$354.520.562

En consecuencia, la adición se ajusta al límite legal.

5. PLAZO

El plazo inicial del contrato es de cuarenta y ocho (48) días escolares, contados desde el acta de inicio del 9 de julio de 2026. Se propone prorrogar el plazo en nueve (9) días escolares, para un plazo total de CINCUENTA Y SIETE (57) DÍAS ESCOLARES. La prórroga aplica tanto a las 40 rutas contratadas como a la nueva ruta, que prestará servicio durante nueve (9) días escolares.

Dado que a la fecha se han ejecutado 47 de los 48 días escolares, la modificación debe suscribirse, publicarse en SECOP II y perfeccionarse antes del vencimiento del plazo inicial, de modo que el servicio no se interrumpa. El plazo adicional se contará en días escolares efectivamente programados en el calendario académico.

6. FORMA DE PAGO

Los pagos correspondientes a la adición se sujetarán a la forma de pago del contrato: se harán mediante pagos periódicos, previa certificación de los días de servicio efectivamente prestados, emitida por los rectores de las instituciones educativas beneficiadas y posterior certificación del supervisor, con acreditación del pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. Los días en que no se preste el servicio no serán pagados. Sobre el valor adicionado no se pactará anticipo. Los pagos se harán con sujeción al Plan Anual de Caja (PAC) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

7. OBLIGACIONES

El contratista mantiene las obligaciones generales del contrato y, para la nueva ruta, deberá además:

- Prestar el servicio con un microbús habilitado, con documentos al día (tarjeta de propiedad o de operación, SOAT, revisión técnico-mecánica y de gases, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual) y con antigüedad conforme al pliego de condiciones.
- Disponer de conductor con licencia vigente categoría C1 como mínimo, vinculado a la empresa y capacitado en seguridad vial, comportamiento de estudiantes y primeros auxilios, sin antecedentes penales.
- Asignar un monitor de ruta mayor de edad, sin antecedentes penales y con certificación en primeros auxilios, seguridad vial y transporte escolar (Decreto 431 de 2017).

- Garantizar que cada estudiante ocupe un puesto, sin sobrecupo, sin superar los 40 km/h, y que la parada final se sitúe en el interior de la sede principal de la I.E.T.I. “Juan Federico Hollmann” o en un punto seguro de acceso.
- Recoger a los 14 estudiantes de la jornada de la mañana en los sectores Los Ángeles, La Sexta y Mala Noche, según el listado remitido por la institución y la programación acordada con el rector y la supervisión.
- Incluir la nueva ruta en el informe mensual de ejecución y disponer de vehículo de reemplazo inmediato ante cualquier falla, sin interrumpir el servicio.

Las obligaciones del Municipio se mantienen: pagar oportunamente el valor adicionado, aprobar la ampliación de las garantías y prestar la colaboración necesaria para el cumplimiento del objeto.

8. GARANTÍAS

De acuerdo con el pliego de condiciones (numerales 7.2.1.2 y siguientes), el contratista está obligado a ampliar las garantías en los eventos de adición y prórroga. Deberá modificar la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del modificatorio, así:

Amparo	Vigencia	Valor adicional a asegurar
Cumplimiento general del contrato	Nuevo plazo de ejecución (57 días escolares) y cuatro (4) meses más	10% de la adición: $22.126.594
Calidad del servicio	Nuevo plazo de ejecución y cuatro (4) meses más	10% de la adición: $22.126.594
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Nuevo plazo de ejecución y tres (3) años más	5% de la adición: $11.063.297
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al nuevo plazo de ejecución	Se mantiene el valor de 500 SMMLV, ampliando la vigencia

Los valores se aproximan al mayor entero, conforme al pliego de condiciones. El amparo de buen manejo del anticipo no se modifica, pues sobre la adición no se pacta anticipo.

9. SOPORTE PRESUPUESTAL

La adición cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1043 del 16 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda, por valor de $221.265.937, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.006.02-0128 “Prestación del servicio de transporte escolar en El Carmen de Bolívar”, fuente SGP-Educación-Calidad por matrícula oficial. La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

10. FUNDAMENTO JURÍDICO

La modificación se fundamenta en las siguientes normas y consideraciones:

- Artículo 40 de la Ley 80 de 1993: en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las entidades pueden pactar las modalidades, condiciones y cláusulas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público ni a los principios de la contratación estatal y de la buena administración.

Su parágrafo autoriza la adición de los contratos hasta en un 50% de su valor inicial, expresado en SMMLV, límite que aquí se cumple (19,21%).

- Principios de planeación, economía y responsabilidad (artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993), y deber de la entidad de mantener el objeto contractual y la ecuación económica del contrato.
- Constitución Política, artículos 44 y 67; Ley 115 de 1994; Ley 1551 de 2012; y Decreto 1079 de 2015 (servicio de transporte escolar), que sustentan la obligación del municipio de garantizar el acceso y permanencia escolar.
- El contrato se encuentra vigente y en ejecución, y la modificación no cambia su objeto ni su naturaleza, ni supera el límite de adición; la nueva ruta corresponde al mismo servicio, con precio soportado en estudio de mercado.
- El presente estudio, el oficio del rector, el listado de estudiantes, el estudio de mercado y el CDP hacen parte de los antecedentes del modificatorio, que deberá publicarse en SECOP II.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

La adición no altera la asignación de riesgos de la Matriz de Riesgos del proceso original, que continúa vigente. Se identifican como riesgos particulares de esta modificación: (i) la eventual interrupción del servicio por vencimiento del plazo si el modificatorio no se perfecciona a tiempo, mitigado con su suscripción y publicación inmediatas; (ii) el incumplimiento en la ampliación de garantías, causal de incumplimiento a cargo del contratista según el pliego; y (iii) las fallas del vehículo de la nueva ruta, a cargo del contratista, quien debe suministrar vehículo de reemplazo. Los riesgos de operación (mantenimiento, combustible, personal y vehículos) siguen a cargo del contratista.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión continuará a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura, en cabeza de su Secretaria, quien verificará la ejecución de las rutas, incluida la nueva, la programación con la I.E.T.I. “Juan Federico Hollmann”, las certificaciones de días de servicio prestados y la ampliación de las garantías.

13. CONCLUSIÓN Y SOLICITUD

Con base en lo anterior, la Secretaría de Educación y Cultura considera necesaria, conveniente y ajustada a la ley la modificación del Contrato No. LP-002-2026, y solicita a la Oficina Jurídica elaborar el modificatorio para: (a) incluir la nueva ruta del ítem 16, I.E.T.I. “Juan Federico Hollmann”; (b) adicionar nueve (9) días escolares al plazo de ejecución, para un total de cincuenta y siete (57) días escolares; y (c) adicionar al valor del contrato la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($221.265.937)**, para un valor total de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.372.838.935)**, dando trámite prioritario por el avance del calendario escolar.

ANEXOS

- Oficio No. 056 del 14 de agosto de 2026 del rector de la I.E.T.I. “Juan Federico Hollmann” y listado de 14 estudiantes.

- Presupuesto de la adición y estudio de mercado (Excel, hoja “ADICIONAL”).
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1043 del 16 de septiembre de 2026.
- Oficio de solicitud de la supervisora a la Oficina Jurídica del 21 de septiembre de 2026.

Dado en El Carmen de Bolívar, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026.



KATERIN SANDOVAL DÍAZ
Secretaria de Educación y Cultura – Supervisora del contrato
Municipio de El Carmen de Bolívar